



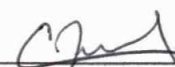
MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de Diciembre 2019

Rubro de Seguridad Ciudadana

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Pavimentación de 390 metros cuadrados barrió San Antonio tramo Mauricio Madrid-Elvin Bautista, Florida Copan.	Juan Antonio Pineda Duron	02/12/2019	31/12/2019	L. 18,120.00	Transferencia	Terminado
2	Acarreo de materiales para el proyecto "Pavimentación de 390 metros cuadrados barrió San Antonio tramo Mauricio Madrid-Elvin Bautista, Florida Copan"	Luis Rodolfo Tabora Alvarado	02/12/2019	17/12/2019	L. 42,000.00	Transferencia	Terminado


José Elmer Chinchilla
Unidad Técnica de Gestión



El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **Juan Antonio Pineda Duron**, hondureño ,mayor de edad, casado , constructor, vecino de Florida Copan, con identidad No 0820-1959-00039, actuando en nombre de la EMPRESA “CONSTRUCTORA PINEDA-DURON” , y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto ~~lo hacemos celebrar~~ el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **PAVIMENTACION DE 390 METROS CUADRADOS EN EL BARRIO SAN ANTONIO TRAMO MAURICIO MADRID – ELVIN BAUTISTA, FLORIDA COPAN** QUE COMPRENDE ACTIVIDADES COMO SER: 1. Trazado y marcado 2. Limpieza de calle 3. Encofrado de losa de pavimento con canaleta 5. Fundición de losa de pavimento 6. curado de losa.

Desglosados de la siguiente forma:

N°	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	SAS-0001	trazado y marcado	ML	71	10	710
2	SAS-0002	Limpieza de calle	M2	390	3	1170
4	SAS-0004	encofrado de losa de pavimento con canaleta	ML	142	10	1420
5	SAS-0005	Fundición de losa de pavimento de 4 pulgadas	M2	390	35	13650
6	SAS-0006	curado de losa	M2	390	3	1170
		TOTAL	L. 18,120.00			

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto, **PAVIMENTACION DE 390 METROS CUADRADOS EN EL BARRIO SAN ANTONIO TRAMO MAURICIO MADRID – ELVIN BAUTISTA FLORIDA COPAN**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada necesarias en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la municipalidad. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **LPS 18,120.00** DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: al finalizar los trabajos.- **CLASULA QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera come fecha de inicio el 02 de diciembre del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 30 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora ,de multa de L,32.6 diarios **CLAUSULA OCTAVA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chorti en coordinación de la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA NOVENA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra , siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA** Cualquier modificación que se le hiciera al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las cláusulas siempre y cuando se

acuerde por escrito por los firmantes del mismo . **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve.

**CONSTRUCTORA
PINEDA DURON**
OFICINA PRINCIPAL
JUAN ANTONIO PINEDA DURON
8 Calle 2-19 Apto. 101 Met. 1585
CAI: 07FC7D
CONTRATISTA



[Handwritten signature]

REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE

ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN
CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **LUIS RODOLFO TABORA ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1968-00611, actuando en mi condición de propietario de la empresa TRANSPORTE FITO TABORA, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por el alquiler de maquinaria el cual se registrará bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para EL ALQUILER DE UNA VOLQUETA, equipo con el cual se procederá al acarreo de material para **PAVIMENTACIÓN DE 390 M2 BARRIO SAN ANTONIO TRAMO MAURICIO MADRID-ELVIN BAUTISTA, CASCO URBANO, FLORIDA COPAN** **CLAUSULA SEGUNDA** - EL CONTRATISTA manifiesta ser propietario del equipo requerido por la municipalidad, con el cual llevara a cabo los trabajos señalados en la clausula primera de este contrato, bajo la siguiente condición: el pago de **L. 1,300.00**, por el transporte de cada viaje de ARENA, el pago de **L. 4,500.00**, por el transporte de cada viaje de GRAVA **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de ::::::::::: **CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS:::::::::::: (LPS. 42,000.00)**, suma que se origina por el transporte de (5) Viajes de arena, (15) Viaje de Grava. La cancelación de este contrato se hará al finalizar los trabajos, pero antes de cancelar la totalidad del contrato, los trabajos deberán estar ejecutados a satisfacción de la Municipalidad, pero en todo caso se tomara muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos descritos en la primera cláusula de este contrato, deberán estar terminados en un plazo máximo de **15 DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través de la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA**

SEXTA: EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L75.60** por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.


REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL




LUIS RODOLFO TABORA ALVARADO
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

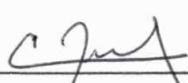


Contratos del mes de Diciembre 2019

Rubro de Infraestructura

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Instalación de láminas y estructura metálica para el proyecto "Contraparte para la construcción de 27 letrinas en las comunidades El Retiro, Elencita, Pastoreadero, Calichon, Rosario, Porvenir, Laguna Villa Hermosa, Siete Cuchillas Florida Copan"	Imer Noe Deras Dubon	02/12/2019	02/01/2020	L. 17,550.00	Transferencia	Terminado




José Elmer Chinchilla
Unidad Técnica de Gestión

El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 04101974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **IMER NOE DERAS DUBON**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1985-01164, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por **MANO DE OBRA CALIFICADA**, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo **INSTALACION DE LAMINAS Y ESTRUCTURA METALICA PARA EL PROYECTO "CONTRAPARTE PARA LA CONSTRUCCION DE 27 LETRINAS EN LAS COMUNIDADES DE RETIRO, ELENCITA, PASTOREADERO, CALICHON, ROSARIO, PORVENIR, LAGUNA VILLA HERMOSA, SIETE CUCHILLAS, FLORIDA COPAN"** para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Nivelación y marcado, b) Armado de parillas de Hierro c) Fundición de losa sobre agujero d) Fundición de losa por letrina e) Corte de y soldadura de estructura. **CLAUSULA SEGUNDA** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA de los trabajos relacionados con cabo **INSTALACION DE LAMINAS Y ESTRUCTURA METALICA PARA EL PROYECTO "CONTRAPARTE PARA LA CONSTRUCCION DE 27 LETRINAS EN LAS COMUNIDADES DE RETIRO, ELENCITA, PASTOREADERO, CALICHON, ROSARIO, PORVENIR, LAGUNA VILLA HERMOSA, SIETE CUCHILLAS, FLORIDA COPAN"** excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (locales y no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD;. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **DIES Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 17,550.00)** los pagos relacionados con este contrato se harán al finalizar los trabajos,

siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA CUARTA: Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de 1 MES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por la MUNICIPALIDAD, y en el caso que surgieran imprevistos relacionados con la falta de materiales locales y no locales, estos serán suministrados por LA MUNICIPALIDAD, previo requerimiento y la justificación respectiva. **CLAUSULA SEXTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través de la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de L. 31.50 por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los Dos
Dias días del mes de Diciembre de año dos mil diecinueve



REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE

ALCALDE MUNICIPAL

Imer Deras
IMER NOE DERAS DUBON

CONTRATISTA